RESOLUCION No. 729
(13 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se declaran hábiles los días 14,15,21,22, 28 y 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2026 para términos contractuales en la ESE Hospital San Juan Crisostomo"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2026, y

CONSIDERANDO

1. Que el articulo 209 de la Constitución Política dé Colombia, establece que la función Administrativa está al servicio do los intereses generales y se desarrolla con fundamento em los principios de igualdad, moralidad, eficacia. economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el Consejo de Estado, Sata de consulta y servicio civil, en pronunciamiento del 9 de mayo del 2000, Con radicado 1254 sobre la
jornada laboral, (...) expreso El jefe del organismo, según las necesidades del servicio está facultado para establecer el horario de trabajo y la modalidad de las jornadas conforme a las cuales debe prestarse el servicio.

3. Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual debido a las necesidades de la entidad se hace necesario declarar hábil los días 14,15,21,22, 28 y 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2026 para efectos contractuales en cada una de las dependencias que tenga competencia.

4. Que la jornada para los días señalados en el inciso anterior será continua y estará comprendida entre 7: 00 a.m. a 3: 00 p.m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárese hábil para términos contractuales los días 14,15,21,22, 28 y 29 de noviembre y 5 de diciembre de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Los funcionarios de la entidad encargados de los procesos contractuales y los demás cuya competencia sea transversal para los mismos, tendrán su jornadas los días señalados en el articulo anterior en el horario de 7:00 a 3:00 p.m

Paragrafo: El servicio de atención al ciudadano en relación con dichos procesos será prestado en el horario definido como jornada laboral de acuerdo con el inciso anterior.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese esta decisión a las dependencias involucradas y publíquese este acto administrativo en plataforma secop II.

ARTICULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en González (Cesar), a los trece (13) días del mes de noviembre de 2026.

LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
Gerente ESE Hospital San Juan Crisostomo
González-Cesar

ELABORO	REVISO	APROBO
Asesor Juridico Externo – APBP	Subdirector Administrativo y Financiero HMN	Gerente LMBC

"TRANSFORMANDO CON CALIDAD Y HUMANIZACION EN LOS SERVICIOS"
Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar